



Síntesis Informativa
Dirección General de Comunicación Social

HERMOSILLO, SONORA A 09 DE AGOSTO DE 2018

Los diputados eliminan el fuero y dan el poder al Ejecutivo para que observe las leyes y el presupuesto

Aprueba el Congreso reformas a la Constitución

POR YAMILETH HERNÁNDEZ

thernandez@elimparcial.com

Con 27 votos a favor y tres en contra, el Congreso del Estado aprobó ayer las reformas a la Constitución Política de Sonora, que eliminan el fuero en todos los niveles y el fondo legislativo discrecional.

Los legisladores, quienes entraron y salieron por la puerta trasera, dieron la facultad al Ejecutivo estatal de observar la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos que apruebe el Legislativo.

En la sesión extraordinaria, que inició a las 08:00 horas con 30 de los 33 diputados, se aprobó eliminar los privilegios de funcionarios y la clase política para que, en caso de cometer un delito, sean juzgados como cualquier ciudadano.

Mientras que los legisladores sesionaban, por fuera del recinto legislativo se realizaba una protesta de personas que simpatizaban con las reformas que se analizarían, pero también en contra de la legislación.

MÁS PUNTOS

Entre los puntos aprobados está la ampliación del número de candidatos independientes en las próximas elecciones, además de que los partidos, coaliciones o candidaturas no puedan tener más de 21 diputados en el Congreso.

El Congreso del Estado dio facultades al Gobernador en turno para hacer observaciones en cuanto a proyectos o decretos emitidos por el Congreso.

LO QUE SE APROBÓ

En poco más de una hora, los 30 diputados locales votaron y aprobaron los siguientes puntos:

- Eliminación del fuero constitucional en todos los niveles.
- Para aprobar las reformas constitucionales se necesitarán ahora de las dos terceras partes de los municipios; antes solamente se requería de la mitad más uno.
- El Congreso del Estado procurará una agenda legislativa conjunta con el Poder Ejecutivo.
- Se elevan a rango constitucional las causas por las cuales se puede revocar el mandato de alguno de los miembros del Ayuntamiento, la desaparición del mismo y las causas de suspensión del Ayuntamiento.
- El Congreso del Estado podrá citar a funcionarios públicos de los municipios para su comparecencia.
- Mejora Regulatoria para tener gobiernos eficientes, haciendo simples los trámites para abrir un negocio en menos de 50 días.

CÓMO FUNCIONA LA OBSERVACIÓN DEL EJECUTIVO:

- Se emite la reforma por parte del Congreso del Estado.
- Se pasa al Poder Ejecutivo y en caso de observaciones se regresa al Congreso.
- Si los diputados no están de acuerdo con las observaciones, la someten a votación (en Comisión) y deberán tener al menos un voto extra al que originalmente se tuvo; si son aceptadas, entonces pasa para su publicación.
- Si no se obtienen los votos requeridos, la observación del Ejecutivo es aceptada.

Fuente: Congreso del Estado

¿CÓMO VOTARON?

De los 33 diputados locales, solamente asistieron 30.

27 A FAVOR:

- 15 PRI
- 10 PAN
- 1 Panal
- 1 Morena

3 EN CONTRA:

- 2 del PAN y uno de Movimiento Ciudadano.

EL IMPARCIAL, SECCIÓN PORTADA, PAG.: 1/A, JUEVES 09 DE AGOSTO DE 2018

CONGRESO DEL ESTADO **Pasan reformas a la Constitución**

Con el voto de las dos terceras partes de los diputados, se autorizan observaciones a iniciativas, se elimina el fuero y fondos legislativos

IVANOVA DE LOS REYES

En medio de un enfrentamiento entre decenas de simpatizantes que estaban en contra del aborto y quienes rechazaban las reformas constitucionales, en sesión Extraordinaria del Congreso del Estado se aprobó, con 27 votos a favor por 3 en contra, la eliminación de privilegios de funcionarios y la clase política al desaparecer el fuero y los fondos legislativos discrecionales, así como darle facultades al Ejecutivo de hacer observaciones a iniciativas aprobado por el Legislativo.

En la sesión, diputados del PAN, PRI, Partido Nueva Alianza y la representación parlamentaria de Morena aprobaron las reformas que establecen la corresponsabilidad entre los tres poderes del Estado en la toma de decisiones que impactan la vida de los sonorenses; fortalecen la transparencia y autonomía del Poder Judicial y homologan facultades al Ejecutivo que ya se tienen a nivel federal.

Votos en contra

En contra de las reformas votaron los diputados Lina Acosta Cid, Carlos Alberto León García y Martha Cecilia Camacho Camacho; no asistieron Juan José Lam Angulo, Sandra Mercedes Hernández Barajas y Ramón Antonio Díaz Nieblas.

Las reformas pasarán a los 72 Cabildos Municipales y en caso que sean aprobadas por la mitad más uno quedarán promulgadas al ser publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

Se pretende que las reformas constitucionales aprobadas por el siguiente Congreso deban ser ratificadas por dos terceras partes de los municipios, cuando en la actualidad se necesita a la mitad más uno de los ayuntamientos.

El presidente del Congreso del Estado, Rafael Buelna Clark, indicó que “no se trata de un Poder por encima del otro, no nos debe espantar la actualización de la Constitución”, destacando que la Constitución debe estar en constante evolución para atender las necesidades de cada época.

“Asumimos el costo de aprobar estas reformas, sentimos que es nuestra responsabilidad, pues con ello vamos a evitar que ante una posible falta de acuerdos, por ejemplo para la aprobación de presupuestos, se ponga en riesgo o se afecte el gasto social en materia de educación, salud, transporte, o protección a la niñez” ya que, dijo, necesariamente las reformas promueven que se llegue a acuerdos y no exista una parálisis como las que ya ha habido en el pasado.

A las afueras del Congreso, hubo un enfrentamiento entre personas que se manifestaron en contra del aborto y otras que intentaban entrar al recinto, donde llovieron botellas de agua y salsa, y hubo empujones y golpes.

REFORMAS

- Simplificación de regulaciones, trámites y servicios públicos, mediante la Mejora Regulatoria, atendiendo los principios de mejora en el desempeño y racionalidad del gasto en las funciones públicas, así como, incentivar la competitividad y el beneficio social-productivo.
- Eliminación del fuero o cualquier prerrogativa similar en la Constitución, que actualmente gozan los servidores públicos, para evitar el abuso de dichas prerrogativas que ha causado un gran descontento social que debilita la percepción ciudadana hacia las instituciones gubernamentales.
- Garantizar la transparencia de la información pública en el Estado: fortaleciendo la autonomía del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora (Istai), para que pueda garantizar el Derecho Humano de los sonorenses, de acceso a la información pública, sin la intervención de intereses políticos o ajenos al ejercicio de dicho derecho.
- Fortalecimiento de la supremacía constitucional estatal: garantizando la participación de todos los actores dentro del proceso legislativo constitucional, y fortaleciendo la participación de los municipios en dicho proceso, así como, establecer mecanismos de control constitucional a nivel local, que permitan preservar la supremacía de la Constitución del Estado.
- Mayor certeza al principio de división de poderes del Estado: mediante diversos mecanismos que fortalezcan la autonomía constitucional de los poderes del Estado y se logre una verdadera armonía y equilibrio entre estas fuerzas gubernamentales, para que existe un verdadero orden y colaboración en el ejercicio gubernamental, en beneficio de la sociedad sonorense.
- Candidatos independientes: Se reconoce el derecho de los ciudadanos sonorenses a solicitar su registro como candidatos independientes a cualquier cargo de elección.
- Candados para evitar la desaparición unilateral de ayuntamientos: al establecer como requisito indispensable para la desaparición de los ayuntamientos, el referéndum vinculante.
- Presupuesto estatal: Se adecuan varias disposiciones jurídicas mediante las cuales se pretende garantizar el ejercicio responsable de los recursos públicos en favor de los sonorenses.

Estas son las 21 reformas aprobadas en Sonora; refuerzan facultades de los 3 poderes

Por Luis Alberto Medina y Guillermo Frescas

Las reformas legales que aprobó el Congreso de Sonora, a puerta cerrada y por mayoría de diputados, consisten en al menos 21 puntos que cambian la dinámica de la administración pública de Sonora.

Se fortalece al Gobierno del Estado al darle facultad exclusiva de desaparecer dependencias, presentar análisis de presupuestos, discutirlos con los diputados para ser aprobado por las dos terceras partes del Congreso. Amplía la votación para reformas constitucionales a ayuntamientos y diputados.

Se mete a debate un tema no antes abordado en Sonora: La posible ausencia del gobernante en turno. Solo puede ser sustituida por un militante del partido que gobierna. En este caso el PRI.

También se refuerza al Poder Judicial. Se le da facultad para resolver controversias constitucionales locales (que es conflicto de interpretación de leyes entre gobiernos) y decidirá las renunciaciones o licencias de magistrados. Tiene que rendir informe ahora al Congreso de lo que hace.

Los actuales funcionarios, altos mandos del Congreso, podrán ser ratificados por el servicio civil de carrera. Entre otros puntos.

El veto total que se había propuesto el pasado 17 de julio que otorgaba facultades a la gobernadora del Estado sobre el Congreso local fue eliminado de la propuesta y quedó como observación.

Te presentamos un resumen de lo que aprobaron este miércoles 8 de agosto los diputados sonorenses en medio de fuertes cuestionamientos por la ausencia de debate público.

Ahora en Sonora

1- Lo nuevo: Todos los funcionarios sin fuero

Se eliminó en su totalidad (declaración de procedencia) que protege a diversos funcionarios públicos de todos los niveles. (Artículos 19, fracción IV; 64, fracción XXI-A; y 146).

En el Estado de Sonora ningún servidor público gozará de fuero, inmunidad legal o procesal, que le otorgue privilegios o prerrogativas jurídicas.

2- El Poder Judicial decide renunciaciones

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, en lugar del Congreso, calificará las renunciaciones y licencias de los magistrados del propio Tribunal, de la misma manera en que es el Congreso quien califica las renunciaciones y licencias de sus diputados. (Artículo 116).

Tratándose de renunciaciones de magistrados, una vez aprobados por el pleno del Supremo Tribunal, se procederá a realizar los nuevos nombramientos tal y como lo establece la Constitución Política Local, es decir, con la participación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

3- Controversias locales

Actualmente sólo las atiende la Corte. Ahora se podrán hacer en el Poder Judicial de Sonora.

Se crean las acciones inconstitucionalidad y las controversias constitucionales como mecanismos de control constitucional local con el objetivo de brindar un sistema de contrapesos entre los distintos poderes y órdenes de gobierno del Estado de Sonora, tal y como ya sucede a nivel federal. (Artículo 166).

Estos juicios serán resueltos por el pleno del Supremo Tribunal de Justicia con base en la ley secundaria que deberá aprobar el Congreso Local.

4- El Poder Judicial rendirá cuentas

Con base en el principio de rendición de cuentas, se propone que el Supremo Tribunal rinda al Congreso y al Ejecutivo, un informe anual por escrito, sobre el ramo judicial. (Artículo 117).

5- Otra Comisión Anticorrupción

Se establecieron las atribuciones de la Sala Superior y de la Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas. (Artículo 67).

Se crea la Comisión de Administración Tribunal, conformada por magistrados de ambas salas, para dar mayor transparencia al ejercicio del presupuesto asignado.

6- Consulta a ciudadanos para eliminar municipios

En cuanto a atribuciones del Congreso del Estado, para eliminar municipios, se requiere un previo referéndum vinculante en el o los municipios implicados, esto es, que los ciudadanos posiblemente afectados puedan manifestarse al respecto. (Fracción XIII).

Que para trasladar, provisionalmente, fuera de la ciudad de Hermosillo, la residencia de los Poderes del Estado, se necesite la aprobación expresa de cuando menos dos de ellos. (Fracción XIV).

7- A la gobernadora solo la sustituye un priista

Que en caso de ausencias de Ejecutivo mayores a noventa días, quien cubra tales ausencias sea designado por el Congreso, a propuesta del grupo parlamentario del partido que postuló al Gobernador, salvo el caso de candidaturas independientes. (Fracción XVII).

8- Nuevo criterio para aprobar presupuesto

Que la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado se apruebe o rechace, por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura. (Fracción XXII).

Que todo proyecto de Ley o Decreto que sea sometido a votación del pleno del Congreso, incluya en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto, lo cual ya mandata la Ley (federal) de Disciplina Financiera. (Fracción XXII).

9- No tocar dinero de organismos autónomos

Que los Organismos Autónomos reconocidos en la Constitución, salvo el caso Instituto Estatal Electoral, no puedan recibir una cantidad menor a la establecida en el último Presupuesto de Egresos publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. (Fracción XXII).

10- En caso de conflicto legal que se ejerza el presupuesto del año en curso

Que en caso de que el Congreso no apruebe en tiempo la Ley de Ingresos o Presupuesto de Egresos, continuarán en vigor los últimos publicados en el Boletín Oficial (reconducción presupuestal), situación que ya está regulada en la ley e incluso ya fue aplicada en el pasado. (Fracción XXII).

11- La gobernadora puede corregir la Ley de Ingresos que proponen los diputados

Cuando el Ejecutivo observe la Ley de Ingresos o el Presupuesto de Egresos del Estado, dichos ordenamientos regresarán al Legislativo para el análisis, discusión y votación de lo que fuere observado.

En caso de que fueren confirmadas por una votación superior a aquella con que se aprobó originalmente, el proyecto tendrá carácter de Ley o de Decreto y volverá al Ejecutivo para su publicación. (Fracción XXIII).

12- Nivelación sobre responsabilidades

Que la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, se hará en términos de la Ley General de Responsabilidades, tal y como lo estableció la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (Fracción XXIV bis A).

13- Ratifican facultad del ISAF

Se ratifica que la revisión de las Cuentas Públicas será hecha por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quien tiene autonomía constitucional y no depende de ningún poder.

En tanto el Congreso realizará su labor fiscalizadora en base al informe de resultados que le presente el ISAF. (Fracción XXV)

Que el Congreso pueda citar a los presidentes municipales, funcionarios municipales y equivalentes de los ayuntamientos. (Fracción XXVII bis).

14- Ratificarán a funcionarios del Congreso

Se confirma el servicio civil de carrera para el personal administrativo del Congreso, manteniendo el Legislativo la atribución de designar niveles de subdirección y superiores por el voto de las dos terceras partes, ratificando el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de que sean removidos por causas graves que determine el Tribunal de Justicia Administrativa, tal y como lo establece la Constitución Política Federal. (Fracción XXXI).

15- Topes a comisiones

Las comisiones de dictamen legislativo de Gobernación y Puntos Constitucionales, Hacienda, Justicia y Derechos Humanos, Presupuestos y Asuntos Municipales y Fiscalización, serán presididas en cada legislatura por diputados integrantes de distintos grupos parlamentarios, por lo que un grupo parlamentario no podrá presidir más de una de dichas comisiones. (Artículo 50).

La reforma es acorde con el principio establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo que establece que "Para la integración de las comisiones se atenderá necesariamente a la pluralidad de diputados existente en el Congreso del Estado.

Los Grupos Parlamentarios tendrán derecho a presidir un número de comisiones directamente proporcional al número de sus integrantes, considerando la importancia de éstas.

La propuesta no prejuzga sobre el número de diputados que integrará cada Comisión Legislativa, sólo garantiza la pluralidad en sus presidencias.

16- Pueden ser destituidos

Se establece a nivel constitucional las causas para la revocación de mandato de miembros de ayuntamientos y la desaparición de poderes en los municipios. (Artículo 140).

Se incluyen a los funcionarios de los municipios en la definición de servidores públicos, para efectos de las diversas responsabilidades. (Artículo 143).

17- Se da poder a municipio para reformar la Constitución

Se fortalece la participación de los municipios al establecer que se requiere, para reformar la Constitución Política de Sonora, además de las dos terceras partes de los miembros de un Congreso, las dos terceras partes de los Ayuntamientos, en lugar de la mitad de éstos. (Artículo 163).

18- El Gobierno Estatal presentará análisis de presupuesto

En cuanto a las atribuciones del Ejecutivo, expedirá, por conducto de la Secretaría de Hacienda, los dictámenes de impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto que se presenten en el Congreso del Estado, para que se conozca el impacto económico y determinar su viabilidad financiera. (Artículo 79, fracción IX).

Autorizar, por sí o por conducto del secretario de Hacienda, la transferencia, reasignación de recursos y otorgar ampliaciones respecto de los montos originales asignados a los programas que integran el Presupuesto de Egresos, lo cual ya se hace en términos de la ley vigente. (Artículo 79, fracción XII).

19- Y puede corregirlo

Hacer observaciones, sin que implique oponerse, a los acuerdos del Congreso en que se le pidan informes sobre asuntos públicos. (Artículo 80, fracción III).

20- Se blindan secretarías

Que las dependencias de la administración pública directa y las entidades creadas por decreto legal o del Ejecutivo, solamente puedan ser suprimidas o modificadas por iniciativa del propio Ejecutivo, ya que es éste quien tiene el derecho de organizarse de la mejor forma para cumplir sus funciones. (Artículo 81).

21- Solo 30 por ciento para contratación directa

Se confirma que para contratación distinta a la licitación pública, la suma de los contratos no podrá exceder del 30% del presupuesto autorizado para realizar obra y servicios relacionados, tal y como lo establece la legislación vigente. (Artículo 150).



Aprueban reformas a la Constitución Política

Guillermo Saucedo

En Sonora se aprobaron distintas reformas a la Constitución Política estatal, las cuales incluye que el Ejecutivo podrá realizar observaciones al presupuesto aprobado por el Congreso del Estado.

Sin acceso a la ciudadanía ni a los medios de comunicación, los diputados locales sesionaron de manera extraordinaria en el recinto legislativo, sólo con jóvenes provenientes del PRI en el interior, lo que ocasionó la molestia de las personas que no pudieron entrar.

Los legisladores aprobaron un dictamen que presentó la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el cual reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora.

De acuerdo al Grupo Parlamentario del PRI (Gppri), lo que se busca con las observaciones es evitar la creación discrecional de leyes, sin considerar la limitación del presupuesto. Además de velar por la viabilidad financiera del Estado, garantizando la protección del gasto social y haciendo valer la Ley de Disciplina Financiera.

También se aprobó que el Poder Ejecutivo local mantenga la facultad de decidir con qué dependencias va a trabajar, pues el mismo Gppri expresa que está en contra de que el presidente de la República electo, Andrés Manuel López Obrador, esté decidiendo qué entidades de gobierno desaparecen y cuáles no.

Las reformas constitucionales incluyen la posibilidad de que los poderes Ejecutivo y Legislativo se sienten a dialogar, analizar y definir una agenda legislativa conjunta, incluyendo que el Gobierno del Estado tenga derecho a la Iniciativa Preferente.

La Ley de Mejora Regulatoria también fue aprobada, con la cual buscarán la generación de más empleos y mayor remuneración, facilitar los trámites para las nuevas empresas, que tengan una larga vida, además de otorgar oportunidades de ascenso a los egresados de las universidades.

Contemplaron el fortalecimiento del Supremo Tribunal de Justicia pero con una garantía de rendición de cuentas, pues tendrán autonomía para evaluar las renunciaciones del cargo de magistrados, pero también estarán obligados a realizar un informe anual de actividades.

Entre protestas, aprueban diputados reforma a Constitución del Estado de Sonora

Entre protestas dentro y fuera del recinto legislativo, los diputados del Congreso de Sonora aprobaron en lo general y particular la reforma constitucional.

La sesión fue a puerta cerrada, pero el presidente del Congreso, el priista Rafael Buelna Clark, emitió un comunicado explicando la situación.

A continuación el texto íntegro:

En sesión Extraordinaria del Congreso del Estado, este miércoles se aprobaron con la votación de dos terceras partes de Diputados presentes en el Congreso, las reformas constitucionales que eliminan privilegios de funcionarios y la clase política al desaparecer el fuero y los fondos legislativos discrecionales.

Así mismo se establecen la corresponsabilidad entre los tres poderes del Estado en la toma de decisiones que impacta la vida de los sonorenses; mediante la exigencia de transparencia y fortalecimiento del Poder Judicial y la reforma que faculta al Ejecutivo para poder hacer observaciones al presupuesto aprobado por el Congreso del Estado.

“Asumimos que aprobar estas reformas, es nuestra responsabilidad, pues con ello vamos a evitar que ante una posible falta de acuerdos, por ejemplo para la aprobación de presupuestos, se ponga en riesgo o se afecte el gasto social en materia de educación, salud, transporte, protección a la niñez, etc. Las diferencias políticas no deben afectar a las familias sonorenses”, aseguró el Presidente de la Diputación Permanente Rafael Buelna Clark.

Eliminan fuero a funcionarios y diputados de Sonora

Con 27 votos a favor, legisladores del estado aprobaron las reformas para quitar los privilegios a los funcionarios.

Con 27 votos a favor fueron aprobadas las reformas constitucionales para quitar los privilegios de funcionarios y diputados al eliminar el fuero y los fondos legislativos discrecionales en Sonora.

Diputados del PAN, PRI, Partido Nueva Alianza y la representación parlamentaria de Morena aprobaron las reformas que establecen la corresponsabilidad entre los tres poderes del estado en la toma de decisiones que impactan la vida de los sonorenses.

Además, fortalecen la transparencia y autonomía del Poder Judicial y homologan facultades al Ejecutivo que ya se tienen a nivel federal, para poder hacer observaciones al presupuesto aprobado por Congreso del Estado.

La diputada Flor Ayala Robles Linares, a nombre de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, leyó el proyecto de Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Al respecto, los diputados Moisés Gómez Reyna y Omar Alberto Guillén Partida solicitaron, en lo particular, la modificación del dictamen “en la búsqueda de un escenario de gobernabilidad, transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y mejora regulatoria”, según expresó Gómez Reyna.

El diputado del PAN, Luis Gerardo Serrato Castell indicó que “a las citas con la historia se acude de frente, dando la cara, con tranquilidad y la razón de hacer lo correcto”.

Indicó que conocieron las iniciativas y se opusieron al concepto del “veto” y consideran que tal como se presentó, quedó fuera del dictamen, pero que creen en los equilibrios y en darle más poder a los ayuntamientos.

El diputado Carlos Manuel Fu Salcido, a nombre del PAN, afirmó que “es la normalidad en las entidades de este país que se tengan herramientas para garantizar el equilibrio de poderes, en este caso, promovemos un mayor respeto para las minorías y fortalecer los tres Poderes, específicamente a los gobiernos municipales”.

El diputado Rafael Buelna Clark indicó que “no se trata de un poder por encima del otro, no nos debe espantar la actualización de la Constitución”, destacando que la Constitución debe estar en constante evolución para atender las necesidades de cada época.

“Asumimos el costo de aprobar estas reformas, sentimos que es nuestra responsabilidad, pues con ello vamos a evitar que ante una posible falta de acuerdos, por ejemplo para la aprobación de presupuestos, se ponga en riesgo o se afecte el gasto social en materia de educación, salud, transporte, o protección a la niñez”, dijo.